
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala V) de Rosario, dentro de los caratulados: "MAMANA, RICARDO HUGO C/ MARTINEZ, LUIS JACINTO S/OTRAS DILIGENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte. Nro. 21-02934731-7, se ha ordenado notificar la sentencia dictada en fecha 02/07/2025. Resolución: Nro. 157 que en su parte resolutoria establece: " ... 1) Rechazar el recurso de apelación y confirmar la Sentencia Nº 219 del 04/04/24 (fs. 204/208); 3) Imponer las costas al recurrente vencido (art. 251 C.P.C.C.); 4) Fijar los honorarios de Alzada de los Dres. Malena A. Michelín y Andrés Starosvietzky en el cincuenta por ciento del honorario que en definitiva le corresponda a los profesionales de cada parte por su labor desplegada en lo principal en sede inferior, con noticia a la Caja Forense. Insértese, hágase saber y bajen. Fdo. DRES. GALFRÉ, LOTTI, DECO (art. 26 Ley 10160) Jueces, Dr. Agusttin Crosio, Secretario". Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100 549014 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de los Sres. Jueces de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario Sala II, Dres. Gerardo Muñoz - Oscar Puccinelli y Maria de los Milagros Lotti, Secretaria del Dr. Farias, en autos CASINO DE ROSARIO S.A. c/LUQUE RAMÓN JAVIER s/COBRO DE PESOS; (CUIJ Nº 21-02936399-1), se hace saber que se ha ordenado proceder a la publicación de edictos de acuerdo a lo establecido en el art 81 del CPCyC SF, a los fines de notificar al Sr. Ramón Javier Luque (DNI 25.916.593) la siguiente resolución: Acuerdo Nº 305 ROSARIO, 18 de Agosto del 2025. RESUELVE: 1) Rechazar el apelación deducido por la defensora de oficio; 2) Mantener la carga en costas dispuesta para primera instancia y en el caso de las de esta instancia, cargarlas también a la demandada mientras no se generen fondos conforme a lo establecido en los considerandos; y 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en el 50% de los que correspondieren a la primera (art. 19, ley 6767). S - Casino de Rosario SA; Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. GERARDO F. MUÑOZ (voto en disidencia parcial); OSCAR R. PUCCINELLI, MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI, ALFREDO R. Farias (secretario).

\$ 100 549904 Oct. 3 Oct. 7

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1era. Instancia Laboral de la 5ta. Nominación de

Rosario, dentro de los autos caratulados: "AMATTI JUAN PABLO C/ASCENSORES CRISTAL S.R.L. y Otros S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-04196559-9), se ha ordenado efectuar citación a comparecer a estar a derecho a los herederos de LÓPEZ, CRISTIAN GUILLERMO (DNI N° 30.938.322), por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días, venciendo el plazo 3 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Jueza; Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria. Rosario, de 2025. Dr. Santiago C. GiachelloProsecretario.

\$ 100 549159 Oct. 3 Oct. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de DISTRITO de la 13ª Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, en la causa caratulada DEMARCO, ROMINA PAOLA Y OTROS C/ PRADOS SRL S/ ESCRITURACION 21-02971878-1 se notifica a la demandada PRADOS SRL la sentencia dictada en autos: N° 311 Rosario 11 AGO 2025. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS: ...Por todo lo antes expuesto, RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia condenar a PRADOS SRL a escriturar el inmueble descripto a favor de los herederos de Carlos Alberto Demarco, los Sres. ROMINA PAOLA DEMARCO, DNI 34.393.235, NAZARENO CARLOS DEMARCO, DNI 37.281.173, RAMIRO NAHUEL DEMARCO, DNI 35.463.534, y FACUNDO ARIEL DEMARCO 39.755.700, previo cumplimiento de los trámites correspondientes en el sucesorio del Sr. Carlos Alberto Demarco, si ello fuere posible registralmente, en el término de quince días contados desde que quede firme la presente resolución y bajo apercibimiento de hacerlo por intermedio del Tribunal, a su nombre y cargo con escribano designado por la parte actora. 2.- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3.- Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se acredite situación ante ARCA debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Menossi, Secretario; Dra. Gotlieb, Jueza. Ello se publicará por el término y bajo los apercibimientos de ley.-

\$ 100 547613 Oct. 03 Oct. 07

En los autos caratulados: "CACHIOTTA JAVIER ALEJANDRO C/SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAMBEROS DE LA ZONA DE ROSARIO LIMITADA COTAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04230724-3, Expte. N° 535/2024 .- que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 5ta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Graciela Brisighelli (Jueza), Secretaría de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se le hace saber al Sr. ESQUIVEL CRISTIAN RUBÉN, DNI 29411500, que se ha dictado lo siguiente:Otro: "ROSARIO, 15 de Abril de 2024 Al cargo n° 10219: Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder que adjunta. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, córrase traslado a los demandados para que en el plazo de 10 días contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que habrán de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Asimismo se hace saber a los profesionales

intervinientes que deberán tener presente lo normado por los arts. 24 CPL, 25 y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 167 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Proveyéndose la prueba anticipada conforme el art. 39 inc. "f" C.P.L., y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la PERICIAL CONTABLE: Oficiése a la Excm. Cám. De Apelaciones en lo Laboral a los fines de sorteo del perito. A la INFORMATIVA: Oficiése, como se solicita. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Hágase saber a las partes que deberán conservar en su poder, como depositarios judiciales, la documental ofrecida como prueba en sus respectivos escritos de demanda y contestación, acompañando copia completa en autos. Las partes tendrán que asistir a la audiencia de trámite con la documental original de cada uno de ellos, a los fines del reconocimiento que pudiere corresponder. Asimismo, deberán conservarla a disposición de este Tribunal, atento que podrá ser requerida en cualquier momento. Se informa a la demandada que la clave de acceso al expediente es: 8165. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto, los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). A los cargos n° 10404, 10405, 10406, 10407, 10408, 10409 y 10410: Agréguese las constancias acompañadas. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)". Otro: "ROSARIO, 23 de Abril de 2024 Exímase de acompañar copias de conformidad con el art. 75 del C.P.L. A lo demás, resérvense en Secretaría los pliegos acompañados. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)". Otro: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2025. Atento lo expuesto por el Oficial de Justicia en el mandamiento acompañado mediante cargo n°24081, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a CRISTIAN ESQUIVEL a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta N° 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)".

\$ 500 549306 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de Rosario y en autos CABELLO, BRENDA Y OTROS C/ SALFI, ALFREDO JOSE S/ USUCAPIÓN. CUIJ 21-02934141-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario, 21 de marzo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. No habiendo comparecido la parte demandada -herederos de Alfredo José Salfi (Aurora Gazzo de Salfi; Juana, Nicolás; Carmen Delia, Alberto y Domingo Salfi y Gazzo); herederos de Alberto Salfi (Angela Teresa Carletti, Alfredo Cesar y Liliana María Aurora Salfi y Carletti) y herederos de Domingo Salfi- a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Líbrese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfrme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos.. FDO: Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza), Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria).

\$ 100 546789 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos: "LEGUIZAMON, LUIS ALBERTO S/QUIEBRA - CONCURSO - HOY QUIEBRA" CUIJ: 21-002798-6, se ha ordenado ponerse de manifiesto en la oficina por el término de ley y la publicación de edictos atento a que se ha presentado en fecha 04 de julio 2025 un proyecto de distribución complementario. A mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Fecha que surge del SISFE, julio de 2025. - Cargo Nº 7776/25: Por contestada vista. Por practicado proyecto de Distribución complementario, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley." Firmado: DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (SECRETARIA). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.

S/C 549092 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto declarar rebelde a los Sucesores de Don Ferrer Rodolfo, lo que se encuentra así ordenado mediante el decreto que seguidamente se transcribe: Rosario, 09 de Septiembre de 2025. Previamente e informando verbalmente el Actuario que los sucesores de Don Ferrer Rodolfo, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). AUTOS: CAMBERO, JUAN ANTONIO c/SUCESORES DE DON FERRER RODOLFO s/USUCAPIÓN; CUIJ Nº 21-12650100-2. Rosario, 12 de Septiembre de 2025. Fdo. Dr. JAVIER CHENA (SECRETARIO).

\$ 100 549203 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de la Sra. Jueza María José Diana, del Juzgado Unipersonal de familia Nº 8 Nominación de Rosario, Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria del autorizante, en autos caratulados SCACCHI DANISA GUADALUPE c/LAROSSA, CARLOS ADRIAN s/PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11447895-1, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario 15 de Septiembre de 2025. Notifíquese al Sr. CARLOS ADRIAN LAROSSA, DNI 30.624.598, por edictos conforme lo ordenado en la circular Nº 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación a fin de notificar la Rebeldía en la presente acción de privación de responsabilidad parental de LARROSA CARLOS ADRIAN 30.624,598, solicitada por parte de la Sra. SCACCHÍ, DANISA GUADALUPE DNI 33.485.359, Para mayor abundamiento se transcribe La Resolución que así lo dispone: Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunta, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza. Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Dra. María Cecilia Naveira, secretaria.

\$ 100 549501 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de la Sra. Jueza María José Diana, del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 8

Nominación de Rosario, Dra. María Cecilia Naveira, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "SCACCHI DANISA GUADALUPE C/LAROSSA, CARLOS ADRIAN S/PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" CUIJ 21-11447895-1, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario 15 De Septiembre de 2025. "Notifíquese al Sr. CARLOS ADRIAN LAROSSA, DNI 30.624.598, por edictos conforme lo ordenado en la circular Nro. 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho termino 5 días después de la última publicación a fin de notificar la Rebeldía en la presente acción de privación de responsabilidad parental de LAROSSA CARLOS ADRIAN, 30.624.598, solicitada por parte de la Sra. SCACCHI, DANISA GUADALUPE, DNI 33.485.359. Para mayor abundamiento se transcribe La Resolución que así lo dispone: ..."Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunta, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. María José Diana (Jueza). Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria.

\$ 100 549501 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del juzgado de circuito Nº2 de Rosario y en autos "DIP, CARLOS DAMIAN C/HEREDEROS DE GARIBALDI, ELDA LUISA Y OTROS S/USUCAPIÓN" CUIJ: 21-02936590-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 01 de Septiembre de 2025. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos de Elsa Luisa Garibaldi, María Cristina Font y Di Fillippo, Nélica María Mestenat, Josefa Antonia Font, Delia Adelma Font, Alberto Font y Lozano y Amalia Teresa Haydee Font, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Oportunamente se sorteará Defensor de Oficio. FDO. DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez): DR. JAVIER MATIAS CHENA (Secretaria).

\$ 100 549008 Oct. 3 Oct. 7

A los 5 días del mes de Septiembre de 2025, se hace saber que en los autos "CRUZ, FELISA ADRIANA C/CRUZ, CONSTANTINO DE JESUS S/USUCAPIÓN, CUIJ 21-12652283-2, que tramita en el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 de Rosario, a cargo del DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA-Juez - se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General.

Notifíquese. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 100 549009 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 de Rosario, en autos caratulados: "VERON, HUGO ABEL C/ FERNANDEZ, DIEGO HERNAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ. 21-11891064-5, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 23 de mayo de 2025. Venidos los autos el día de la fecha, se provee escrito cargo N° 2076/2025: Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Diego Hernán Fernández para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL". Líbrese oficio, a los fines solicitados. Proveyendo escrito cargo N° 3766/2025: Estése al presente decreto.- FIRMADO: DR. BITETTI, SECRETARIO /DRA. ENTROCASI, JUEZ. Rosario, 3 de Setiembre de 2025.

\$ 100 549010 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de Dr. Christian Bitetti (Secretario) Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez) del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: "BRITEZ, SIXTO ANSELMO Y OTROS C/ ALBERTI, JUAN PABLO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 21-11894731-9 se llama al SR. JUAN PABLO ALBERTI, DNI N° 30.168.053, a los fines de que hacerle saber que ha sido declarado rebelde dentro de los presentes autos. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: ROSARIO, 14 de agosto de 2025. "Agréguese edicto y documental acompañada. Atento que el demandado ALBERTI, JUAN PABLO, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 7148/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO." FDO: DR. CHRISTIAN BITETTI DRA. JORGELINA ENTROCASI. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

\$ 100 549011 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. N° 1 SEC. UNICA de Rosario (vacante), dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, NAHUEL AGUSTÍN C/ AGUIRRE, OMAR ALBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11897824-9), se ha dispuesto citar y emplazar a OMAR ALBERTO AGUIRRE (D.N.I. 30.831.785) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: "ROSARIO, 26 de Febrero de 2025. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a AGUIRRE, OMAR ALBERTO y a la citada en garantía SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ténganse presentes la reservas formuladas. Concédase a la

actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, RNPA, SIES, HECA y al CENTRO DE SALUD NIÑO JESUS, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en SISFE. Notifíquese el presente decreto por cédula indicando las fojas del expediente digital conteniendo demanda y documental que se pretendan acompañar a la misma. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. MARIANA SILVIA VARELA".- Fdo: DRA. MARIANA VARELA- Jueza; y otro: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2025. Por recibido mandamiento devuelto que se remite. Téngase presente y hágase saber. Hágase saber que la Dra. Mariana S. Varela se ha acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo con la Ley 6.915 y su modificatoria Ley 12.464, quedando este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 en estado de vacancia y siendo la Secretaria de trámite del mismo la Dra. Eliana c. Gutiérrez White. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA".- FDO: DR. ULISES D. LANZA -

Prosecretario; y otro: "En la ciudad de Rosario, 25 de agosto de 2025. Notifíquese al demandado OMAR ALBERTO AGUIRRE (D.N.I. Nº 30.831.785) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado OMAR ALBERTO AGUIRRE que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 26 de Febrero de 2025, 1 de Agosto de 2025 y el presente proveído.-" FDO.: DRA. ANALIA N. MAZZA- Jueza en suplencia. Rosario, 03 de Septiembre de 2025.- Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White, Secretaria.

\$ 200 549012 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la tercera nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, se hace saber a STELLA MARY YAKOBY y/o sus herederos o legatarios con último domicilio conocido en calle Fraga Nº 345 de Rosario, provincia de Santa Fe, el decreto de fecha 19/08/2025 dictado dentro de los caratulados: QUINTANA, RAUL HECTOR C/ YAKOBY, STELLA MARIS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ Nº 21-02996727-7, que dispone: "ROSARIO, 19/08/2025. Sin perjuicio del sellado de ley que deberá

reponer tomando como base a tales fines la valuación del rodado, al escrito cargo 8799/25 se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de prescripción adquisitiva que expresa. Conforme la documental acompañada emplácese para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimiento de ley a STELLA MARY YAKOBY y/o sus herederos o legatarios. Hágase saber la clave de ingreso de los presentes, a saber: 6769. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Oficiése al Registro Nacional de las personas para que tenga a bien informar el último domicilio conocido de Stella Mari Yakoby. Acompañé informe de dominio actualizado del vehículo. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que proceda a constatar el vehículo objeto de los presentes. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia al as audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 12851. Hágase saber que la documental fundante será requerida para su presentación previa al dictado de sentencia. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario). En consecuencia queda debidamente 6tificado/s que se lo/s cita y cita a comparecer a estar a derecho por el término de tres (3) días bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario. Dr. Federico Lema (Secretario). Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 100 549142 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, en los autos caratulados: CARCAMO ISIDRO EDUARDO Y OTRA C. PARANA INMOBILIARIA S.R.L. S. DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. CUIJ 21-02963923-7, se hace saber a PARANA INMOBILIARIA S.R.L. Que se ha dispuesto lo siguiente: "Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada PARANA INMOBILIARIA S.R.L. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Dr. HERNÁN D. AGUZZI (Prosecretario), Dra. MARÍA SILVIA BEDUINO (Jueza). Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

\$ 100 549174 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC Emprendimientos INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936794-1 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 23 DE JULIO DE 2025. R 1317. Y VTSTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada

con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS hasta que la parte actora. MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trescientos seis mil trescientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$306.373,58) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoje2prorossec1@justiciasantate.gov.ar - Rosario, 4 de Septiembre de 2025.

S/C 549132 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13939342-9 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 20 DE AGOSTO DE 2025. R 1871. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. ELEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente de los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y un con treinta y cuatro centavos (\$ 264.661,34) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora: Insértese y hágase saber. Juzgado de la Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUGANO A. BALLARINI -Juez - circuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar - Rosario, 4 de Septiembre de 2025.

S/C 549131 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS

INMOBILIARIOS S.R.L. S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936288-5 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 24 DE JULIO DE 2025. R 1351. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 285.924,56) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar - Rosario, 4 de Septiembre de 2025.

S/C 549130 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: MUNIQPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936293-1 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 28 de febrero de 2025. R284. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil un con cincuenta centavos (\$346.001,50) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.- Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar - Rosario, 4 de Septiembre de 2025.

S/C 549129 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13938208-8 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 09 de junio de 2025. R 996. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066. no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora. MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su Crédito por la suma de pesos trescientos cinco mil setecientos veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$305. 723.45) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Rosario, 4 de septiembre de 2025. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

S/C 549128 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13941660-8 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 11 DE AGOSTO DE 2025. R 1692. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la Ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil treinta y siete con cuatro centavos (\$254.037,04) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a

cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez -
circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549126 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13944863-1 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 07 de agosto de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023. Acta 28. punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento en carácter de depositario/as judiciales. Debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo :<https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. Ley nro. 7234. modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3, se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515. piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes. respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A BALLARINI - Juez circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549124 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13942853-3 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 24 DE JULIO DE 2025. R 1354. Y

VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066. no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil veinte con setenta centavos (\$241.020.70) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar - Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549123 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13941434-6 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 4 DE AGOSTO DE 2025. R 1558. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley NRO. 5066. no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de la conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil trescientos quince con setenta centavos (\$ 248.315,70) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez circuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549122 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado ele Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPREDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPREDIMIENTOS Inmobiliarios SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13938209-6 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 23 DE JULIO DE 2025. R 1316. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPREDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente de los títulos invocado y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 ele la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPREDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe: integro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cinco con un centavos (\$ 286.185,01) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego ele practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549121 Oct. 3 Oct. 7

Juzgado de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario. Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se ha dispuesto hacer saber que se ha dictado la resolución Nro. 1550 cuya parte resolutive a continuación se transcribe: ""Rosario, 25 de Septiembre de 2025.- VISTO: ... y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ordenar la destrucción de documental correspondiente a causas que no registren movimiento procesal alguno posterior al 31 de Diciembre de 2014. II) Fijar como fecha para la destrucción, el día 20 de Noviembre de 2025. III) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario La Capital de Rosario (un miércoles y un domingo), y exhibir los edictos en los estrados de este Tribunal, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieren acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en el horarios de 7:15 hs. a 12:45 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 07 de Noviembre de 2025. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario, y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. (Expte. Nº 727/2015). Fdo. Rina Brisighelli, Jueza, Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria. 25 SEP 2025

S/C 549927 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado unipersonal de Responsabilidad Extracontractual 8va

Nom. De Rosario. DR IGNACIO V. AGUIRRE secretaria de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, dentro de los autos caratulados: "GOMEZ, GERARDO EZEQUIEL Y OTROS C/GOMEZ, FABIO ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE Nº 21-11895770-6, se dispuso: ROSARIO, 27 de agosto de 2025 Atento que el demandado GOMEZ FABIO ALBERTO, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 8485/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME - ProSec- DR. IGNACIO V. AGUIRRE -Juez -. Rosario, 27/08/2025.- Dra. Gordillo Secretaria.

\$ 100 549932 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado que por encontrarse vencido el término sin que los herederos de ANA MARIA VITANTONIO hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Autos caratulados: RODRIGUEZ, OSCAR DARIO C/ VITANTONIO ANA MARIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-02939224

\$ 100 549940 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado declarar la REBELDÍA de los herederos del demandado Sr. LUIS ZACARIAS VALERIO PELUFFO DNI 5.991.267, atento a que no han comparecido a estar a derecho dentro de los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS VEGAS C/ HEREDEROS DE PELUFFO LUIS ZACARIAS S/ JUICIO EJECUTIVO- 3" CUD 21-13933867-4. Fdo.: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria

\$ 100 549941 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la demandada Sra. HEREDEROS DE LA SRA. ZULEMA AIRALDI, DNI 1.720.313, para que dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO HORIZONTE C/ AIRALDI, ZULEMA S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-13939587-2. Fdo.: DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), DRA. MARIA ELVIRA LONGHI (SECRETARIA)

\$ 100 549943 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: "FERMANELLI, ENRIQUE JULIO NAZARENO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02968834-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente

resolución: "Nro. 1015 Rosario 17/09/2025. YVISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Prorrogar la fecha fijada para la celebración de la audiencia informativa para el día 5 de diciembre de 2025 a las 10 hs. 2) Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 12 de diciembre de 2025. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Forense". Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Jueza)- Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). Secretaría, 24 de Septiembre de 2025.

\$ 100 549947 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "RODIL, NORMA SUSANA S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-02847504-4, por Resolución Nº 629 de fecha 9 de septiembre de 2025, se ha dispuesto declarar la conclusión del concurso preventivo. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino -Jueza- Dra. María Florencia Di Rienzo -Secretaria.

\$ 100 549949 Oct. 03

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: "LOPEZ, JIMENA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02986146-0, por auto nº 397 de fecha 25 de septiembre de 2025 se ha resuelto: "1) Fijar hasta el día 11 de noviembre de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los terminas del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 2 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 19 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber.". Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN MARIA NATALIA ABREU, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Of. E de esta ciudad con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9 a 18 hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ.

S/C 549963 Oct. 03 Oct. 09

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOLIS, MILTON Y OTROS C/BATTIATO, FERNANDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - CUIJ: 21-02988839-3, se cita y emplaza a los herederos de FERNANDO BATTIATO, DNI Nº 6.076.961 y/o quienes resulten titulares registrales del inmueble sito en calle Uruguay Nº 786 entre Avda. San Martín y Jujuy de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, dominio inscripto

al Tº 361 - Fº 442 - Nº 107.241 de fecha 31/01/1975 en el Departamento Rosario del Registro General de Santa Fe, Impuesto Inmobiliario Nº 16-08-00-344167/0042-6, y/o a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, para que comparezca/n a estar a derecho en los presentes bajo apercibimientos de declarárselo rebelde y nombrarse un defensor de oficio, lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC).- Rosario, 24/09/2025.-

\$ 100 549964 Oct. 03 Oct. 07

El Sr. Juez de la 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BARRETO, PABLO DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ Nº21-02948266-4, hace saber que se ha dispuesto: "Rosario, 08 de septiembre de 2025. Al escrito cargo nro.: 9775/2025 se provee: Téngase presente la reformulación efectuada sobre el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ), póngaselo de manifiesto a los interesados por el término de ley. Publíquense edictos, sin cargo en el Boletín Oficial, por el término de dos días. Fdo.: Dr. Lucio D. Carbajo - Juez - Dr. Sergio A. González - Secretario. Rosario, de septiembre de 2025.

S/C 549967 Oct. 03 Oct. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BELLIA, MARIA EMILIA ITALINA, titular del D.N.I. Nº 3.619.416, y el Sr. CHACÓN, MIGUEL ÁNGEL, titular del D.N.I. Nº 6.024.549, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHACON, MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 3" CUIJ 21-02998885-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE ZUBIETA (DNI 5764765), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZUBIETA, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02998951-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORA MAGDALENA TOMÉ (D.N.I. 5.701.921, por un día para que lo

acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOME, NORA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02997519-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct., 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLÁS DOMINGO SCALCIONE (D.N.I. 6.027.534) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCALCIONE, NICOLAS DOMINGO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº21-02996165-1). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AURORA MATILDE CATALINA, SANTI (DNI 01.887.548), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTI, AURORA MATILDE CATALINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" (CUIJ 21-02996017-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRUTOS ANTONIA GRACIA, D.N.I. 3.959.588, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "FRUTOS ANTONIA GRACIA S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02998467-8). Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Eduardo Daniel Bellizia, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Doña CONCEPCION IGNACIA TIRABASSO, titular del D.N.I. Nº: 3.564.476 y Don ALBERTO VICENTE GALLI, titular del D.N.I. Nº: 6.015.317; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TIRABASSO, CONCEPCION IGNACIA Y OTROS s/SUCESORIO", C.U.I.J. Nº: 21-02998474-0, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Dra. Vanina C. Grande (Secretaria).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUAREZ DANIEL OSCAR (DNI 12.520.691) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SUAREZ DANIEL OSCAR S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02998010-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONINO MANUEL LASTRA, DNI 5.988.703, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LASTRA ANTONINO MANUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - (CUIJ 21-02998372-8). FDO. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO PEDRO GUTIERREZ (DNI 11.301.722) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUTIERREZ, Hugo Pedro s/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02998527-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL RAMON DIANA D.N.I. 6.063.231 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIANA, ANGEL RAMON S/ SUCESORIO - Cuij. 21-02998213-6. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante LEMARIE, JOSEFA BIENVENIDA (D.N.I. 10.070.807) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEMARIE, JOSEFA BIENVENIDA S/SUCESORIO CYC 17" (CUIJ N°21-02998626-3). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELDA EDDY GUERRERO (DNI 2.274.274) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUERRERO, ELDA EDDY S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02998734-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo:Prosecretaria

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BRUSA HUGO RICARDO (D.N.I. 06.007.759) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUSA HUGO RICARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997946-1). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CORDOBA ALBERTO DARIO (D.N.I. 16.417.668) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA, ALBERTO DARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02998553-4). Fdo. Prosecretaría. -

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL FELIPE FERREYRA, LE NRO 652.656 y por la causante AMELIA MARTA BAILLIEUX, LC NRO 1.094.384 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA, RAUL FELIPE Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 16" CUIJ 21-02998594-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 03

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario (Sta.Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don NORBERTO ANTONIO CARROZZA D.N.I Nº 6.065.747 y doña ANGELA SUSANA URQUIZA D.N.I Nº 4.850.191 para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- "CARROZZA, NORBERTO ANTONIO Y OTROS S/ SUCEOS CYC 5." (CUIJ 1-02997667-5).-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ASUNTA MARIA DEL CARMEN CARPINETTI (D.N.I. 3.599.424), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARPINETTI, ASUNTA MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" (CUIJ 21- 02996204-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Igancio Ramirez DNI 13.788.592 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Ramirez Jose Igancio S/ Declaratoria de Herederos", (Expte. N.º 21-02916671-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALCIDEZ NORMA ALBORNOZ (DNI 1.972.198) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBORNOZ, ALCIDEZ NORMA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02998147-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct- 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante CARDONA CLAUDIO EDGARDO (DNI 12.788.396) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "CARDONA CLAUDIO EDGARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02998835-5). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, radicado en la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Severa Antonia Rodriguez (D.N.I.669.115) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ , SEVERA ANTONIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996662-9. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTA GRACIELA BIANCUCCHI Y/O MARTA GRACIELA BIANCUCCHI (DNI 10.557.631) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BIANCUCCHI, MARTA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02977842-3. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante GIUFFRIDA, OSCAR ALBERTO, DNI. 8.048.794, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GIUFFRIDA, OSCAR ALBERTO S/ SUCESIÓN. CUIJ. 21- 02998670-0". Fdo. Dra. Grande, Secretaria.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Podesta Horacio Domingo, DNI 04.667.452 y por la causante Tioni Teresita Noemi, DNI 02.831.772 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Firmado: Juez suplente y Dra. Santina (secretaria). Autos caratulados: "PODESTA, HORACIO DOMINGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" CUIJ 21-02995771-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angela Demasi (D.N.I. 93.729.080) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEMASI, ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11 21-02998067-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: DR. LUCIANO CARBAJO.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRISELDA HAYDEE CAMPOS (DNI 6.345.600) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAMPOS, GRISELDA HAYDEE S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02995970-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RETAMAR, LUIS DELIO (D.N.I. 6.022.051), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RETAMAR, LUIS DELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02994330-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASELLA GRACIELA INES, DNI 6.434.420 y por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASELLA, GRACIELA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02998722-7. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ENRIQUE BARTH, DNI 8.524.970, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARTH, GUILLERMO ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02995775-1). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la --° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO HUESO, D.N.I. 5.979.172 y de la causante MARTINA ROMERO, D.N.I. 1.543.700, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HUESO, PEDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ Nro. 21-02997771-9". Fdo. Dr.LUCIANO CARBAJO -Juez-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA LUISA BENITEZ, D.N.I. 13.604.860 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENITEZ, MARÍA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11" (CUIJ. N° 21-02996389-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS SETTECASE, D.N.I. N.º 6.026.969, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SETTECASE, CARLOS s/ SUCESORIO", (CUIJ. 21-02997488-5) Firmado:

\$ 45 Oct. 03

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 15° NOMINACION DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR POR EDICTOSS A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES FERRARINI PEDRO ANDRÉS (dni 8.617.624) Y DI PROFIO ANTONIETA (dni 5.546.399) , POR UN DÍA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CORRIDOS. AUTOS "FERRARINI, PEDRO ANDRÉS Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996149-9.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL LUJAN VAZZANO, D.N.I. Nº: 17.079.384 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VAZZANO, MARIA DEL LUJAN S/SUCESORIO C Y C 14" CUIJ 21-02998593-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. EDUARDO OMAR AGUIRRE CI Nº 215835 y SARA MARTHA ROMERO DNI Nº 3.193.321, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, EDUARDO OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 11, CUIJ Nº 21-02996082-5".

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Luisa María del Valle Valenzuela (DNI 17.104.909) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALENZUELA LUISA MARIA DEL VALLE S/SUCESORIO" (CUIJ Nº21-02997723-9). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA AGUEDA GONZALEZ (D.N.I. 6.826.065) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, MARIA AGUEDA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02996327-1.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante EDUARDO ALBERTO GARIN (D.N.I. N° 12.823.253) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARIN, EDUARDO ALBERTO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02997605-5).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA URSULA JAUREGUI (DNI 2.584.091) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JAUREGUI, MARIA URSULA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA CYC 3" CUIJ 21-02977263-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ MARIA JOSEFA (DNI N° 3.197.295) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, MARIA JOSEFA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02996560-6), Fdo. DR. EZEQUIEL M. ZABALE.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Barranco, Delia del Carmen, titular del DNI N° 6.481.099 y Galvez, Eduardo, titular del DNI N° 6.019.364 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALVEZ, EDUARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CYC 12 CUIJ 21-02991498-9 Fdo: Dra. Vanina C. Grande (Secretaria)

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL FRANCESCUTTI (D.N.I. 6.059.450) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRANCESCUTTI, LUIS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-02999075-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FROYEN NOEMI ADRIANA (D.N.I. 11.872.434) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FROYEN NOEMI ADRIANA s/ SUCESORIOCYC 13" (CUIJ: 21-02997395-1) Fdo. Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaria).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRIPI JOSE ANTONIO (D.N.I. 6.076.300), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRIPI, JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02998192-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante "JUANA ROMANA ARMANI Y/O JUANA ARMANI" (D.N.I. 1.503.969) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Armani, Juana Romana S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02998484-8). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORTENZI ADA TERESA , D.N.I. 0396418, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTENZI ADA TERESA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 4. -" (CUIJ N°21-02997376-5). Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 03

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, en los autos caratulados "PACHECO SEBASTIÁN ALEJANDRO S/SUMARIA INFORMACIÓN - CUIJ 21-26425263-3", hace saber que el Sr. Sebastian Alejandro Pacheco DNI N° 27.865.026 solicita rectificar y adicionar apellido materno y paterno en la Partida de Nacimiento, peticionándose adicionar el apellido paterno D'Emanuele, precediendo el apellido de su madre (Pacheco), "Art. 70 CCCN: Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Fdo.: Dra. Laura M Barco (Juez), Dr. Federico Solsona (Secretario)".-

\$ 33 549483 Oct. 03

Por disposición del señor Juez de la 1ra. Instancia de Distrito N° 16 de Firmat, Dra. Laura BARCO (Juez), en autos caratulados MONTANARO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26425931-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE MONTANARO DNI M6024003 por (10) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. - Firmat

\$ 45 Oct. 03

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Segunda (2°) Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez (Juez E/S),

Secretaría de la Dra. Rosenburt Aracelis, procede a notificar que dentro de los autos: "ALIBERTI MABEL LUCIA Y OTROS C/ ALIBERTI DANTE Y OTROS S/ USUCAPION DE VEHICULO - CUIJ Nro. 21-23293362-0" se ha dictado la siguiente providencia: "Casilda, 18 de agosto de 2025.- Agréguese las constancias acompañadas. Atento que de la documental agregada en los presentes se estaría frente a un supuesto de herencia vacante, notifíquese el proveído de fecha 11/06/25 al representante del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a los fines de que tome conocimiento de la existencia del presente proceso. Asimismo ofíciase citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr. Gobernador) y al Municipalidad de Casilda (en la persona del Intendente), debiendo notificar el proveído de fecha 11/06/25, para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, y atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial a los herederos de Dante Aliberti y Ángela Dominga Deninotti a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley.- (Expte. N° 287/2025) o" Casilda, ... de Septiembre de 2025.-

\$ 300 549241 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO TOSCANELLI, DNI N° M6.041.895 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "TOSCANELLI ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866270-6 (Expte. N° 459/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL LUIS AQUILANO, DNI N° 11.655.086 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "AQUILANO DANIEL LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866175-0 (Expte. N° 409/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO GABRIEL REGNER CISNEROS, DNI N° 34.115.005 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "REGNER CISNEROS RICARDO GABRIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865049-9

(Expte. N° 483/2024). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 03

CAÑADA DE GOMES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LAPORTE, JUANA ANTONIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034876-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ANTONIA LAPORTE (DNI N° 93.547.642), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, en los caratulados "STIZZA, CLELIA LILLAND ANTONIA s/ SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-26034466-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLELIA LILLAND ANTONIA STIZZA (DNI N° 3.464.217), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MOYANO, LORENZO MIGUEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034974-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LORENZO MIGUEL MOYANO (DNI N° 6.180.692), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MOYANO, LORENZO MIGUEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034974-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LORENZO MIGUEL MOYANO (DNI N° 6.180.692), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos "GONZALEZ MIRTA NOEMI S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26034464-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA NOEMI GONZALEZ, DNI N° 03.966.713, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ESPINDOLA OSCAR RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034984-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPINDOLA OSCAR RAMON (DNI N° 13.219.986), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos "SCARAMELLO ENRIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26034398-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE SCARAMELLO, DNI N° 06.212.982, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LUJAN, CELSO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26034901-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELSO LUJAN, DNI 6.173.175, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 19.09.2025.

\$ 45 Oct. 03

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce Nº 1397, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON HECTOR KIRILOVSKY, titular de DNI Nº M4.632.888, por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos: "KIRILOVSKY HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ Nº 21-26034958-6). Cañada de Gómez,

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial Nº 6, 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BERTOLA NELSO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-26034795-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERTOLA NELSO DOMINGO, DNI Nº 6.162.809, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 1 de Octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº6, 1ra. Nominación de Cañada de Gómez en los autos caratulados "BOLATTI, DANIEL JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-26034991-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante DANIEL JOSE MARIA BOLATTI, DNI 12.922.813, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez 02/10/2025

\$ 45 Oct. 03

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados "VANZINI SRL - EN LIQUIDACIÓN c/PORTA NELSON ELOY Y OTROS s/DEMANDA MERE DECLARATIVA - CUIJ N° 21- 25447265-1 se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 01 de Agosto de 2025. Agreguese la cedula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el codemandado NELSON ELOY PORTA y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. Respecto de los herederos de la Sra. LUCI ETHEL BELIZA: Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del codemandado LUCI ETHEL BELIZA, bajo apercibimientos de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC..Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino Juez - Dra. Luz M. Gamst Secretaria - Secretaria. San Lorenzo, De Agosto de 2025.-

\$ 100 547973 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado notificar por EDICTOS por un día al Sr. ABELARDO GOMEZ, de la siguiente providencia dictada en los autos caratulados "PEREYRA GRISELDA JULIA C/ GOMEZ ABELARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA."Expte. N° 398/2013-CUIJ N°21-25379873-1: "N°922. SAN LORENZO, 09 de Junio de 2023. VISTOS ... Y CONSIDERANDO...FALLO: 1- Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción por la parte actora -Sra Griselda Julia Pereyra, DNI N° 16.199.375, el dominio del inmueble que según mensura para información posesoria efectuada por el Agrimensor Horacio Velázquez, agredado al duplicado N° 975 del Departamento San Jerónimo, en fecha 6/10/2010 se describe de la siguiente forma: "un inmueble ubicado en Gaboto, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe. El mismo conforma un polígono ABCDA y tiene las siguientes medidas y linderos: 50 mt de frente al Sud Oeste (DA) 116,50 mt de fondo al Nor-Oeste (AB) 50m. de frente también al Nor-Este (BC) y 116,50 mt de frente y fondo al Sud-Este (CD); lindando al Sud Oeste con Avenida Colón; al Nor Oeste con Abelardo Gómez; al NorEste con calle Novaro y al SuEste con calle Belgrano. Encierra una superficie total de 5825 m2. El inmueble se encuentra empadronado en mayor área bajo partida de impuesto inmobiliario 11-17-00-754833/0000-4, Zona suburbana. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre -atento carecer el inmueble de inscripción registral al día de hoy-, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la parte demandada con la salvedad dispuesta para los honorarios y gastos de la defensora de oficio, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP. Insértese y hágase saber. Expte N° 398/2013" . Fdo Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dra. Stella Maris Bertune (jueza). San Lorenzo, 19 de septiembre de 2025.-

\$ 168 549528 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERON MARIA ESTER DNI n° 6232971 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dr, Marcos Andino (juez en suplencia). Autos: "BERON MARIA ESTER S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25447575-6.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESCOBAR JOSE RAMON DNI 22027783, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez). Autos: "ESCOBAR JOSE RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25447820-9.

\$ 45 Oct. 03

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da Nominación de Villa Constitución a cargo de Juez en vacancia, Secretaría del Dr. Dario Malgeri, ha ordenado en los autos "FRANK DE ZAPATA ELENA Y OTROS C/ SARTORI LEONARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-25592716-4 Nro. Expediente: 60/1998 citar y emplazar a los herederos del co-demandado Pedro Zurita por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC.

\$ 100 547486 Oct. 03 Oct. 07

El Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da Nominación de Villa Constitución a cargo de Juez en vacancia, Secretaría del Dr. Dario Malgeri, ha ordenado en los autos "FRANK DE ZAPATA ELENA Y OTROS C/SARTORI LEONARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-25592716-4 Nro. Expediente: 60/1998 citar y emplazar a los herederos del co-demandado Víctor Elido MILESI por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC.

\$ 100 547485 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados FABIANI NOMRA MARÍA s/ SUCESORIO 21-25659773-7, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de estos autos doña NORMA MARÍA FABIANI, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución de septiembre de 2025

\$ 45 Oct. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución, a cargo del Juez en suplencia, dentro de los caratulados "GOMEZ NORBERTO EUGENIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-25660464-4, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GOMEZ NORBERTO EUGENIO por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría Villa Constitución, Dr. DARIO MALGUIERI. -

\$ 45 Oct. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. ALEJANDRO DANINO, JUEZ en suplencia, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. CHIARIOTTI FELIPE, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. -AUTOS: "CHIARIOTTI FELIPE Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ: 21-25660848-8. Villa Constitución,

\$ 45 Oct. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. ALEJANDRO DANINO, JUEZ en suplencia, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. LENCI ADELA MARIA, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- AUTOS: "CHIARIOTTI FELIPE Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-25660848-8. Villa Constitución,

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez en suplencia Dr. Carlos Pellejero de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial - Villa Constitución-, Secretaría del Dr. Darío Flavio Malgeri, se cita, llama y emplaza a herederos acreedores y legatarios de CIARROCCHI MARCELO LUIS, D.N.I: 14.403.482, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, por el término de un (30) días conforme disposiciones del Art. 2340 CCyCN y Estrados del Tribunal Judicial. Villa Constitución, de octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 03

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. Nº 21-24622373-1 - Año 2.024), Venado Tuerto,

\$ 45 548771 Oct. 03 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don GARCIA ADELQUI LEANDRO DNI. 25.018.023, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "GARCIA ADELQUI LEANDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ 21-24624478-9.- Venado Tuerto, Santa Fe.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Walter Bournot SECRETARIO

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, secretaría del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera doña JUANA ROSA TORRES, DNI 2.074.031, CUIL 27-02074031-6 y de don ASENSIO ASTIGARRAGA, DNI 2.896.841, CUIL 20-02896841-9, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley.- Autos: "TORRES, JUANA ROSA Y OTROS S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-24623824-0".- Venado Tuerto, .-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo de el Dr. Carlini, Gabriel Alberto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante: PEREZ, TOMÁS LORENZO D.N.I N° 14.210.006, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Perez, Tomás Lorenzo s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N.º 21-24624441-0), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo de el Dr. Carlini, Gabriel Alberto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante: CORZO, LEANDRO ROBERTO D.N.I N° 6.591.225, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Corzo, Leandro Roberto s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N.º 21-24624455-0), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Oct. 03